



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **02/11/2023**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **7.3**

ASUNTO:

AUTORIZACION DE GASTO POR IMPORTE DE CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) AL ITREM, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE UNA SUBVENCIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA ESPECIAL DEL PROGRAMA “BONO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA” PARA INCENTIVAR LA DEMANDA DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA REGION DE MURCIA

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Informe de necesidad de la Directora de la Oficina de Promoción del ITREM	TOTAL	
02.	Propuesta del DG del ITREM	TOTAL	
03.	Informe Jurídico	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**La Directora de la Unidad de Coordinación de Servicios**

**Fdo.:**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## **INFORME DE NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL GASTO DE LA CONVOCATORIA DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2023-2024 MEDIANTE CONCURRENCIA ESPECIAL, DEL PROGRAMA “BONO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA” PARA INCENTIVAR LA DEMANDA DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, DISMINUIDA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL.**

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y regulada en la Sección 1 del Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionables, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

Desde el comienzo de la pandemia, la Región de Murcia ha sido pionera en la toma de medidas con la finalidad de revertir el impacto de la crisis. La concesión de ayudas directas al sector, así como la adopción de diferentes medidas orientadas a la recuperación del sector turístico regional ha demostrado su eficacia en el proceso de debilitamiento del impacto de la crisis sanitaria en la Región de Murcia.

Una de estas medidas es la Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, publicada el día 6 de noviembre de 2021 en el BORM, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia”, para incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la pandemia del COVID-19, publicándose en el BORM sendas convocatorias de estas ayudas los días 10 de noviembre de 2021 y 18 de enero de 2022.

Posteriormente se publica la Orden de 4 de julio de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, que modifica las bases de la Orden de 4 de noviembre de 2021, con la finalidad de adecuar las mismas a la situación que estaba viviendo el sector turístico y con el objeto de estimular la demanda de productos y servicios turísticos en la Región de Murcia, contribuir a la supervivencia de las empresas del sector, como instrumento preventivo de quiebras de estos negocios y favorecer y cooperar en el mantenimiento de su actividad y de su nivel de empleo, mediante el incentivo de los viajes turísticos por la Región de Murcia.



En esta fase de reconstrucción del turismo regional tras la pandemia, las empresas turísticas de la Región de Murcia se han visto afectada por las elevadas tasas de inflación causada por la crisis energética y por la escasez de materias primas y materiales a nivel mundial, a consecuencia del conflicto bélico de Ucrania, situación que se está alargando en el tiempo. Así, por ejemplo, el mes de septiembre de 2023 cierra con la luz a un precio medio de 103 euros/MWh, una barrera que solo había superado este año en el mes de febrero, cuando alcanzó los 132 euros/MWh. Por otra parte, el precio del petróleo Brent se incrementó en septiembre hasta los 93,72\$, desde los 86,15\$ del mes anterior, un 8,8%.

Esta subida de los precios de la electricidad y los carburantes queda recogida en el indicador adelantado del IPC, elaborado por el INE, que sitúa su variación anual en el 3,5% en septiembre de 2023, nueve décimas por encima de la registrada en agosto. Por su parte, la inflación subyacente se mantiene en valores muy elevados, con una tasa de variación anual estimada que apenas disminuye tres décimas en un año, hasta el 5,8%. Todo ello ha supuesto un importante incremento de los costes productivos para todos los sectores, incluido el turístico. En este contexto, se han ido acordando diversas medidas de apoyo directo a las empresas, tanto a nivel europeo, como nacional y regional.

Todo ello ha supuesto un importante incremento de los costes productivos para todos los sectores, incluido el turístico. En este contexto, se han ido acordando diversas medidas de apoyo directo a las empresas, tanto a nivel europeo, como nacional y regional.

La gradual reactivación de la actividad turística desde la pandemia está llegando a la Región de Murcia de la mano del propio mercado español. Y es que la demanda de turismo interno, tanto de viajeros de otras comunidades como de los propios residentes, representa un factor clave en la recuperación del turismo regional. De hecho, con 1.296.390 viajeros en el año 2022, el turismo nacional representa el 77% de la afluencia total en los alojamientos reglados.

Por otra parte, no cabe duda de que el turismo es un sector con una demanda muy sensible, y que a consecuencia de ello resulta especialmente afectado por las crisis. Así, durante los meses de temporada baja turística de noviembre de 2022 a marzo de 2023, con las tasas de inflación subyacente en máximos (7,6% en febrero de 2023), se registró una recaída de la demanda del turismo nacional, con una disminución del 5,6% de media respecto a los niveles prepandemia de 2019.

El actual escenario de inestabilidad económica e inflación está elevando los niveles de incertidumbre del consumidor y conlleva un retraimiento en sus decisiones de gasto, lo que se traslada a un menor consumo turístico y el consiguiente retroceso en el volumen de reservas, especialmente en temporada baja. Esta situación puede comportar el cierre temporal durante los meses de otoño e invierno de establecimientos de alojamiento turístico que, antes de esta crisis y sus consecuencias, permanecían abiertos y mantenían los niveles de empleo.



La emisión de un nuevo programa de bonos turísticos se asienta en los positivos resultados ofrecidos por las anteriores ediciones (2021, 2022 y Bono Turístico Mar Menor), con un total de 4601 bonos, que generaron una facturación por parte del sector de más de 1.700.000 euros y más de 11.000 pernотaciones.

Por tanto, las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones radican en la urgencia de minimizar los negativos efectos sociales, económicos y productivos que, en el corto y medio plazo, puedan producirse sobre la actividad turística de la Región de Murcia con motivo de la creciente inestabilidad económica y el incremento de la inflación, limitando estos a través de la dinamización de la demanda turística nacional.

Por tanto, resulta necesaria realizar la convocatoria de las ayudas este periodo 2023-2024, con una primera convocatoria a cuál comprende desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 22 de diciembre de 2023, y una segunda convocatoria que igualmente comprende desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de mayo de 2024.

Las líneas generales de la subvención serían las siguientes:

**Destinatarios:** Personas físicas mayores de edad, con residencia legal y continuada en España que se inscriban en el programa y que contraten al menos dos pernотaciones consecutivas en el mismo o en diferentes alojamientos turísticos reglados de la Región de Murcia, excluyéndose los viajes de carácter profesional.

**Importe total de las ayudas:** 400.000,00 €.\* (100.000,00€ para el periodo 2023 y 300.000,00€ para el periodo 2024).

\* Si bien, se prevé su ampliación hasta 500.000,00 euros si el Instituto de Turismo de la Región de Murcia logra crédito presupuestario para ello.

**Periodos:**

**Primer periodo:** desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 22 de diciembre de 2023.

**Segundo periodo:** desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de mayo de 2024.

**Objeto:** Incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de en periodos de estacionalidad, buscando, con ello, asentar el proceso de recuperación emprendido por el sector turístico regional, tras las negativas consecuencias económicas y sociales generadas por la guerra de Ucrania y las medidas tomadas por la Unión Europea contra Rusia, especialmente en lo referente a la incertidumbre y pérdida de poder adquisitivo por la inflación, sobre el sector turístico, y prolongar con ello la actividad y la recuperación del empleo.



Finalidad: desestacionalizar la demanda turística, mantener la actividad en los meses de temporada baja y minimizar, por tanto, la brecha en la actividad y el empleo. Se produce, así, un claro efecto positivo tanto directo en el empleo en los alojamientos turísticos, como también indirecto en otros servicios, turísticos y no turísticos que contribuye a generar riqueza en los destinos.

Cuantía de las ayudas: La subvención por la pernoctación consistirá en una cuantía equivalente al 50% de la factura presentada por dichos servicios con un máximo de 250 euros, incluido el IVA, ya que al no poder tratarse de viajes profesionales el impuesto no es susceptible de recuperación o compensación y por tanto es subvencionable.

Siendo necesario, a estos efectos, la autorización previa del gasto de la convocatoria de una subvención mediante concurrencia no competitiva, con las condiciones antes señaladas, para la concesión de subvenciones del programa “BONO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA 2023-2024”, con el fin de incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, debido a las negativas consecuencias económicas y sociales generadas por la guerra de Ucrania y las medidas tomadas por la Unión Europea contra Rusia, especialmente en lo referente a la incertidumbre y pérdida de poder adquisitivo por la inflación, sobre el sector turístico.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN DEL ITREM**



**PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE UNA SUBVENCIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA ESPECIAL DEL PROGRAMA “BONO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA” PARA INCENTIVAR LA DEMANDA DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, DISMINUIDA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL.**

**PRIMERO.** - El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.11, que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma, y en su artículo 10.1.16 la competencia exclusiva para la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y se encuentra adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejerce las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

**SEGUNDO.** - Desde el comienzo de la pandemia la Región de Murcia ha sido pionera en la toma de medidas, tanto en su eficacia como por su anticipación, con el objetivo de revertir el impacto de la crisis. La implantación de medidas de ayuda directa al sector, así como el establecimiento de acciones orientadas a apoyar la recuperación del sector turístico regional ha demostrado su eficacia en el proceso de debilitamiento del impacto de la crisis sanitaria en la Región de Murcia.

Una de estas medidas es la Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, publicada el día 6 de noviembre de 2021 en el BORM, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia”, para incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la pandemia del COVID-19, publicándose en el BORM sendas convocatorias de estas ayudas los días 10 de noviembre de 2021 y 18 de enero de 2022.

Posteriormente se publica la Orden de 4 de julio de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, que modifica las bases de la Orden de 4 de noviembre de 2021, con la finalidad de adecuar las mismas a la situación que estaba viviendo el sector turístico y con el objeto de estimular la demanda de productos y servicios turísticos en la Región de Murcia,



contribuir a la supervivencia de las empresas del sector, como instrumento preventivo de quiebras de estos negocios y favorecer y cooperar en el mantenimiento de su actividad y de su nivel de empleo, mediante el incentivo de los viajes turísticos por la Región de Murcia.

**TERCERO.** - En esta fase de reconstrucción del turismo regional tras la pandemia, las empresas turísticas de la Región de Murcia se han visto afectadas por las elevadas tasas de inflación causada por la crisis energética y por la escasez de materias primas y materiales a nivel mundial, a consecuencia del conflicto bélico de Ucrania, situación que se está alargando en el tiempo. Así, por ejemplo, el mes de septiembre de 2023 cierra con la luz a un precio medio de 103 euros/MWh, una barrera que solo había superado este año en el mes de febrero, cuando alcanzó los 132 euros/MWh. Por otra parte, el precio del petróleo Brent se incrementó en septiembre hasta los 93,72\$, desde los 86,15\$ del mes anterior, un 8,8%.

Esta subida de los precios de la electricidad y los carburantes queda recogida en el indicador adelantado del IPC, elaborado por el INE, que sitúa su variación anual en el 3,5% en septiembre de 2023, nueve décimas por encima de la registrada en agosto. Por su parte, la inflación subyacente se mantiene en valores muy elevados, con una tasa de variación anual estimada que apenas disminuye tres décimas en un año, hasta el 5,8%. Todo ello ha supuesto un importante incremento de los costes productivos para todos los sectores, incluido el turístico. En este contexto, se han ido acordando diversas medidas de apoyo directo a las empresas, tanto a nivel europeo, como nacional y regional.

**CUARTO.** - La gradual reactivación de la actividad turística desde la pandemia está llegando a la Región de Murcia de la mano del propio mercado español. Y es que la demanda de turismo interno, tanto de viajeros de otras comunidades como de los propios residentes, representa un factor clave en la recuperación del turismo regional. De hecho, con 1.296.390 viajeros en el año 2022, el turismo nacional representa el 77% de la afluencia total en los alojamientos reglados.

Y es que el turismo, es un sector con una demanda muy sensible, y que a consecuencia de ello resulta especialmente afectado por las crisis. Así, durante los meses de temporada baja turística de noviembre de 2022 a marzo de 2023, con las tasas de inflación subyacente en máximos (7,6% en febrero de 2023), se registró una recaída de la demanda del turismo nacional, con una disminución del 5,6% de media respecto a los niveles prepandemia de 2019.

**QUINTO.** - El actual escenario de inestabilidad económica e inflación está elevando los niveles de incertidumbre del consumidor y conlleva un retraimiento en sus decisiones de gasto, lo que se traslada a un menor consumo turístico y el consiguiente retroceso en el volumen de reservas, especialmente en temporada baja. Esta situación puede comportar el cierre temporal durante los meses de otoño e invierno de establecimientos de alojamiento turístico que, antes de esta crisis y sus consecuencias, permanecían abiertos y mantenían los niveles de empleo.

La emisión de un nuevo programa de bonos turísticos se asienta en los positivos resultados ofrecidos por las anteriores ediciones (2021, 2022 y Bono Turístico Mar Menor), con un total de



4601 bonos, que generaron una facturación por parte del sector de más de 1.700.000 euros y más de 11.000 pernoctaciones.

Por tanto, las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones radican en la urgencia de minimizar los negativos efectos sociales, económicos y productivos que, en el corto y medio plazo, puedan producirse sobre la actividad turística de la Región de Murcia con motivo de la creciente inestabilidad económica y el incremento de la inflación, limitando estos a través de la dinamización de la demanda turística nacional.

Por tanto, resulta necesario realizar la convocatoria de las ayudas este periodo 2023-2024, con una primera convocatoria a cuál comprende desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 22 de diciembre de 2023, y una segunda convocatoria que igualmente comprende desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de mayo de 2024

**SEXTO.** - Las líneas generales de la subvención que se propone convocar los las siguientes:

Destinatarios: Personas físicas mayores de edad, con residencia legal y continuada en España que se inscriban en el programa y que contraten al menos dos pernoctaciones consecutivas en el mismo o en diferentes alojamientos turísticos reglados de la Región de Murcia, excluyéndose los viajes de carácter profesional.

Importe total de las ayudas: 400.000,00 € (100.000,00€ para el periodo 2023 y 300.000,00€ para el periodo 2024).

Primer periodo: desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 22 de diciembre de 2023.

Segundo periodo: desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de mayo de 2024.

Objeto: Incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia en periodos de estacionalidad, buscando, con ello, asentar el proceso de recuperación emprendido por el sector turístico regional, tras las negativas consecuencias económicas y sociales generadas por la guerra de Ucrania y las medidas tomadas por la Unión Europea contra Rusia, especialmente en lo referente a la incertidumbre y pérdida de poder adquisitivo por la inflación, sobre el sector turístico, y prolongar con ello la actividad y la recuperación del empleo.

Finalidad: Desestacionalizar la demanda turística, mantener la actividad en los meses de temporada baja y minimizar, por tanto, la brecha en la actividad y el empleo. Se produce, así, un claro efecto positivo tanto directo en el empleo en los alojamientos turísticos, como también indirecto en otros servicios, turísticos y no turísticos que contribuye a generar riqueza en los destinos.





Cuantía de las ayudas: La subvención por la pernoctación consistirá en una cuantía equivalente al 50% de la factura presentada por dichos servicios con un máximo de 250 euros, incluido el IVA, ya que al no poder tratarse de viajes profesionales el impuesto no es susceptible de recuperación o compensación y por tanto es subvencionable.

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la D.A. trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto para el Instituto de Turismo sobrepasa los 300.000,00 euros, **se propone a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes la elevación a Consejo de Gobierno** de la siguiente propuesta de,

#### A C U E R D O

Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), con cargo al presupuesto del año 2023 y 2024, para incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, debido a las negativas consecuencias económicas y sociales generadas por la guerra de Ucrania y las medidas tomadas por la Unión Europea contra Rusia, especialmente en lo referente a la incertidumbre y pérdida de poder adquisitivo por la inflación, sobre el sector turístico.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**A LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**



## INFORME

**SOLICITANTE:** Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

**REF.:** 23 INF 209/EP

**ASUNTO:** Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia el gasto por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) correspondiente a la convocatoria de una subvención mediante concurrencia especial del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia” para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la situación económica actual.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 243/2023 de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

Se ha recibido la Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) de fecha 24/10/2023, para la autorización de gasto por importe de 400.000,00 €, a dicho Instituto acerca del asunto referenciado.

En virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, de 21 de septiembre, la Consejería competente por razón de la materia para la tramitación de este expediente es la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por ser el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo, entre otras.



## I. ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno.
- Informe de necesidad de la Directora de la Oficina de Promoción del ITREM.
- Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
- Certificado de existencia de crédito del Área Económico-Presupuestaria del ITREM.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, este se encuadra en la regulación que con carácter general establecen las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

### SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).



El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, recogiendo en ellos toda la regulación que obligatoriamente debe recoger la ley por la que se crean este tipo de organismos públicos.

El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012, indica que corresponden al mismo como fines generales *“la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional”*.

El Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, de 21 de septiembre, regula en su artículo 9 las competencias de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, estableciendo en su último párrafo que *“Quedan adscritas a esta Consejería las Entidades Públicas Empresariales Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia”*.

### **TERCERA. Objeto y finalidad.**

Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia el gasto por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), con cargo al presupuesto del año 2023 y 2024, para incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, debido a las negativas consecuencias económicas y sociales generadas por la guerra de Ucrania y las medidas



tomadas por la Unión Europea contra Rusia, especialmente en lo referente a la incertidumbre y pérdida de poder adquisitivo por la inflación sobre el sector turístico.

Según establece el Informe de necesidad, de fecha 5 de octubre de 2023 de la Directora de la Oficina de Promoción del ITREM

“(…)

*Desde el comienzo de la pandemia, la Región de Murcia ha sido pionera en la toma de medidas con la finalidad de revertir el impacto de la crisis. La concesión de ayudas directas al sector, así como la adopción de diferentes medidas orientadas a la recuperación del sector turístico regional ha demostrado su eficacia en el proceso de debilitamiento del impacto de la crisis sanitaria en la Región de Murcia.*

*Una de estas medidas es la Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, publicada el día 6 de noviembre de 2021 en el BORM, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia”, para incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la pandemia del COVID-19, publicándose en el BORM sendas convocatorias de estas ayudas los días 10 de noviembre de 2021 y 18 de enero de 2022.*

*Posteriormente se publica la Orden de 4 de julio de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, que modifica las bases de la Orden de 4 de noviembre de 2021, con la finalidad de adecuar las mismas a la situación que estaba viviendo el sector turístico y con el objeto de estimular la demanda de productos y servicios turísticos en la Región de Murcia, contribuir a la supervivencia de las empresas del sector, como instrumento preventivo de quiebras de estos negocios y favorecer y cooperar en el mantenimiento de su*



*actividad y de su nivel de empleo, mediante el incentivo de los viajes turísticos por la Región de Murcia.*

*En esta fase de reconstrucción del turismo regional tras la pandemia, las empresas turísticas de la Región de Murcia se han visto afectada por las elevadas tasas de inflación causada por la crisis energética y por la escasez de materias primas y materiales a nivel mundial, a consecuencia del conflicto bélico de Ucrania, situación que se está alargando en el tiempo. Así, por ejemplo, el mes de septiembre de 2023 cierra con la luz a un precio medio de 103 euros/MWh, una barrera que solo había superado este año en el mes de febrero, cuando alcanzó los 132 euros/MWh.*

*Por otra parte, el precio del petróleo Brent se incrementó en septiembre hasta los 93,72\$, desde los 86,15\$ del mes anterior, un 8,8%. Esta subida de los precios de la electricidad y los carburantes queda recogida en el indicador adelantado del IPC, elaborado por el INE, que sitúa su variación anual en el 3,5% en septiembre de 2023, nueve décimas por encima de la registrada en agosto. Por su parte, la inflación subyacente se mantiene en valores muy elevados, con una tasa de variación anual estimada que apenas disminuye tres décimas en un año, hasta el 5,8%.*

*Todo ello ha supuesto un importante incremento de los costes productivos para todos los sectores, incluido el turístico. En este contexto, se han ido acordando diversas medidas de apoyo directo a las empresas, tanto a nivel europeo, como nacional y regional.*

*La gradual reactivación de la actividad turística desde la pandemia está llegando a la Región de Murcia de la mano del propio mercado español. Y es que la demanda de turismo interno, tanto de viajeros de otras comunidades como de los propios residentes, representa un factor clave en la recuperación del turismo regional. De hecho, con 1.296.390 viajeros en el año 2022, el turismo nacional representa el 77% de la afluencia total en los alojamientos reglados.*



*Por otra parte, no cabe duda de que el turismo es un sector con una demanda muy sensible, y que a consecuencia de ello resulta especialmente afectado por las crisis. Así, durante los meses de temporada baja turística de noviembre de 2022 a marzo de 2023, con las tasas de inflación subyacente en máximos (7,6% en febrero de 2023), se registró una recaída de la demanda del turismo nacional, con una disminución del 5,6% de media respecto a los niveles prepandemia de 2019.*

*El actual escenario de inestabilidad económica e inflación está elevando los niveles de incertidumbre del consumidor y conlleva un retraimiento en sus decisiones de gasto, lo que se traslada a un menor consumo turístico y el consiguiente retroceso en el volumen de reservas, especialmente en temporada baja. Esta situación puede comportar el cierre temporal durante los meses de otoño e invierno de establecimientos de alojamiento turístico que, antes de esta crisis y sus consecuencias, permanecían abiertos y mantenían los niveles de empleo.*

*La emisión de un nuevo programa de bonos turísticos se asienta en los positivos resultados ofrecidos por las anteriores ediciones (2021, 2022 y Bono Turístico Mar Menor), con un total de 4601 bonos, que generaron una facturación por parte del sector de más de 1.700.000 euros y más de 11.000 pernoctaciones.*

*Por tanto, las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones radican en la urgencia de minimizar los negativos efectos sociales, económicos y productivos que, en el corto y medio plazo, puedan producirse sobre la actividad turística de la Región de Murcia con motivo de la creciente inestabilidad económica y el incremento de la inflación, limitando estos a través de la dinamización de la demanda turística nacional.*

*Por tanto, resulta necesaria realizar la convocatoria de las ayudas para este periodo 2023-2024, con una primera convocatoria la cuál comprende desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la*



*Región de Murcia hasta el 22 de diciembre de 2023, y una segunda convocatoria que igualmente comprende desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de mayo de 2024.*

*(...)*

*Importe total de las ayudas: 400.000,00 €. \* (100.000,00€ para el periodo 2023 y 300.000,00€ para el periodo 2024).*

*\* Si bien, se prevé su ampliación hasta 500.000,00 euros si el Instituto de Turismo de la Región de Murcia logra crédito presupuestario para ello.*

*(...)*”.

#### **CUARTA. Tramitación.**

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*





2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”

En concreto el citado apartado c) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, alude a las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sociedades mercantiles regionales.

Por su parte, el artículo 16, apartado 2.c), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que:

*“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:*

*c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”*

### III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta de autorización al ITREM del gasto por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) correspondiente a la convocatoria de una subvención mediante concurrencia especial del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia” para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la situación económica actual.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)



Región de Murcia  
Consejería de Turismo, Cultura,  
Juventud y Deportes

Secretaría General



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

*Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Secretaría General de la Presidencia, Portavocía y Acción Exterior para la realización de actuaciones propias de los Servicios de Secretaría General (BORM nº 229 de 03/10/2023).*

**VºBº**

**P.A. EL VICESECRETARIO**

**LA ASESORA JURÍDICA**

27/10/2023 11:08:08

27/10/2023 10:03:23



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y se encuentra adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Desde el comienzo de la pandemia la Región de Murcia ha sido pionera en la toma de medidas, tanto en su eficacia como por su anticipación, con el objetivo de revertir el impacto de la crisis. La implantación de medidas de ayuda directa al sector, así como el establecimiento de acciones orientadas a apoyar la recuperación del sector turístico regional ha demostrado su eficacia en el proceso de debilitamiento del impacto de la crisis sanitaria en la Región de Murcia.

Una de estas medidas es la Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, publicada el día 6 de noviembre de 2021 en el BORM, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia”, para incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la pandemia del COVID-19, publicándose en el BORM sendas convocatorias de estas ayudas los días 10 de noviembre de 2021 y 18 de enero de 2022.

Posteriormente se publica la Orden de 4 de julio de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, que modifica las bases de la Orden de 4 de noviembre de 2021, con la finalidad de adecuar las mismas a la situación que estaba viviendo el sector turístico y con el objeto de estimular la demanda de productos y servicios turísticos en la Región de Murcia, contribuir a la supervivencia de las empresas del sector, como instrumento preventivo de quiebras de estos negocios y favorecer y cooperar en el mantenimiento de su actividad y de su nivel de empleo, mediante el incentivo de los viajes turísticos por la Región de Murcia.

En esta fase de reconstrucción del turismo regional tras la pandemia, las empresas turísticas de la Región de Murcia se han visto afectadas por las elevadas tasas de inflación causada por la crisis energética y por la escasez de materias primas y materiales a nivel mundial, a consecuencia del conflicto bélico de Ucrania, situación que se está alargando en el tiempo. Así, por ejemplo, el mes de septiembre de 2023 cierra con la luz a un precio medio de 103 euros/MWh, una barrera que solo había superado este año en el mes de febrero, cuando alcanzó los 132 euros/MWh. Por otra parte, el precio del petróleo Brent se incrementó en septiembre hasta los 93,72\$, desde los 86,15\$ del mes anterior, un 8,8%.

Esta subida de los precios de la electricidad y los carburantes queda recogida en el indicador adelantado del IPC, elaborado por el INE, que sitúa su variación anual en el 3,5% en septiembre de 2023, nueve décimas por encima de la registrada en agosto. Por su parte, la inflación



subyacente se mantiene en valores muy elevados, con una tasa de variación anual estimada que apenas disminuye tres décimas en un año, hasta el 5,8%. Todo ello ha supuesto un importante incremento de los costes productivos para todos los sectores, incluido el turístico. En este contexto, se han ido acordando diversas medidas de apoyo directo a las empresas, tanto a nivel europeo, como nacional y regional.

La gradual reactivación de la actividad turística desde la pandemia está llegando a la Región de Murcia de la mano del propio mercado español. Y es que la demanda de turismo interno, tanto de viajeros de otras comunidades como de los propios residentes, representa un factor clave en la recuperación del turismo regional. De hecho, con 1.296.390 viajeros en el año 2022, el turismo nacional representa el 77% de la afluencia total en los alojamientos reglados.

Y es que el turismo, es un sector con una demanda muy sensible, y que a consecuencia de ello resulta especialmente afectado por las crisis. Así, durante los meses de temporada baja turística de noviembre de 2022 a marzo de 2023, con las tasas de inflación subyacente en máximos (7,6% en febrero de 2023), se registró una recaída de la demanda del turismo nacional, con una disminución del 5,6% de media respecto a los niveles prepandemia de 2019.

El actual escenario de inestabilidad económica e inflación está elevando los niveles de incertidumbre del consumidor y conlleva un retraimiento en sus decisiones de gasto, lo que se traslada a un menor consumo turístico y el consiguiente retroceso en el volumen de reservas, especialmente en temporada baja. Esta situación puede comportar el cierre temporal durante los meses de otoño e invierno de establecimientos de alojamiento turístico que, antes de esta crisis y sus consecuencias, permanecían abiertos y mantenían los niveles de empleo.

La emisión de un nuevo programa de bonos turísticos se asienta en los positivos resultados ofrecidos por las anteriores ediciones (2021, 2022 y Bono Turístico Mar Menor), con un total de 4601 bonos, que generaron una facturación por parte del sector de más de 1.700.000 euros y más de 11.000 pernотaciones.

Por tanto, las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones radican en la urgencia de minimizar los negativos efectos sociales, económicos y productivos que, en el corto y medio plazo, puedan producirse sobre la actividad turística de la Región de Murcia con motivo de la creciente inestabilidad económica y el incremento de la inflación, limitando estos a través de la dinamización de la demanda turística nacional.

Por tanto, resulta necesario realizar la convocatoria de las ayudas este periodo 2023-2024, con una primera convocatoria la cuál comprendería, desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 22 de diciembre de 2023, y una segunda convocatoria que igualmente comprende desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el 31 de mayo de 2024

Las líneas generales de la subvención que se propone convocar los las siguientes:



Destinatarios: Personas físicas mayores de edad, con residencia legal y continuada en España que se inscriban en el programa y que contraten al menos dos pernoctaciones consecutivas en el mismo o en diferentes alojamientos turísticos reglados de la Región de Murcia, excluyéndose los viajes de carácter profesional.

Importe total de las ayudas: 400.000,00 € (100.000,00€ para el periodo 2023 y 300.000,00€ para el periodo 2024).

\* Si bien, se prevé su ampliación hasta 500.000,00 euros si el Instituto de Turismo de la Región de Murcia logra crédito presupuestario para ello.

Periodos:

Primer periodo: desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 22 de diciembre de 2023.

Segundo periodo: desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de mayo de 2024.

Objeto: Incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia en periodos de estacionalidad, buscando, con ello, asentar el proceso de recuperación emprendido por el sector turístico regional, tras las negativas consecuencias económicas y sociales generadas por la guerra de Ucrania y las medidas tomadas por la Unión Europea contra Rusia, especialmente en lo referente a la incertidumbre y pérdida de poder adquisitivo por la inflación, sobre el sector turístico, y prolongar con ello la actividad y la recuperación del empleo.

Finalidad: Desestacionalizar la demanda turística, mantener la actividad en los meses de temporada baja y minimizar, por tanto, la brecha en la actividad y el empleo. Se produce, así, un claro efecto positivo tanto directo en el empleo en los alojamientos turísticos, como también indirecto en otros servicios, turísticos y no turísticos que contribuye a generar riqueza en los destinos.

Cuantía de las ayudas: La subvención por la pernoctación consistirá en una cuantía equivalente al 50% de la factura presentada por dichos servicios con un máximo de 250 euros, incluido el IVA, ya que al no poder tratarse de viajes profesionales el impuesto no es susceptible de recuperación o compensación y por tanto es subvencionable.

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto sobrepasa los



300.000 euros, **elevo a Consejo de Gobierno** la siguiente propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

### ACUERDO

Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), con cargo al presupuesto del año 2023 y 2024, correspondiente a la convocatoria de una subvención mediante concurrencia especial del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia” para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la situación económica actual.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Portavocía y Acción Exterior

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dos de noviembre de dos mil veintitrés, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), con cargo al presupuesto del año 2023 y 2024, correspondiente a la convocatoria de una subvención mediante concurrencia especial del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia” para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la situación económica actual.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

02/11/2023 14:40:05